



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1991	Número 115

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 11/90, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 10 de mayo de 1991. La señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 11/90, sobre lesiones en virtud de denuncia, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal y como denunciantes Joaquín Carranza Pagan y Luis Miguel Martínez López, y como denunciados Constantino Hernández Hernández, Ubaldo Antón Rupérez, Francisco Javier Moreno Mata, José María Barajas Martín y Eduardo Justo González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Constantino Hernández Hernández, Eduardo Justo González, Ubaldo Antón Rupérez, Francisco Javier Moreno Mata y José María Barajas Martín, de la falta de agresión que les venía siendo imputada, declarando de oficio las costas procesales. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, debiéndose interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación de esta sentencia. Así, por esta mi sentencia y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Constantino Hernández Hernández y José María Barajas Martín, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 15 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).

2953.-3.300

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en 9 de abril pasado en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de D. Anastasio Pérez Salazar, contra D. Saturnino Campo Fernández, doña Concepción Alonso Arce y herederos desconocidos de D. Surano Arce y contra D. Isidro Campo Fernández, al haber fallecido éste, se emplaza a los herederos desconocidos de dicho D. Isidro Campo Fernández, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación y que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de D. Isidro Campo Fernández, expido el presente en Burgos, a 24 de mayo de 1991. — La Secretaria (ilegible).

3145.-2.850

Cédula de emplazamiento

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 129/91, a instancia de Talleres «La Espiga, S. A. L.», representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra D. Salvador Güemes Güemes, sobre reclamación de 335.490 pesetas.

Que por diligencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados D. Salvador Güemes Güemes y doña María Josefa Güemes Güemes, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y caso de verificarlo les concederán otros tres para contestar a dicha demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos D. Salvador Güemes Güemes y doña María Josefa

Güemes Güemes, se expide la presente en Burgos, a 27 de mayo de 1991. - La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

3167.-2.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 180/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Avda. de la Constitución, número 3, de Burgos, representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra D. Gabino Tobar Varona, doña María Goretti Yagüe Gutiérrez, doña Petra Gutiérrez Díez y contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Fidel Yagüe Valdivielso, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados, herederos desconocidos e inciertos de D. Fidel Yagüe Valdivielso, para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y que sirva de emplazamiento de referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de mayo de 1991. - La Secretaria (ilegible).

3168.-2.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 156 de 1991, seguido a instancia de Autocares Patri, S. A., representado por el Procurador D. Alfredo Rodríguez Bueno, contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Angel Ortiz Gómez, cuyo último domicilio fue en calle Zumalacárregui, número 136, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), así como contra su entidad aseguradora Schweiz, en la persona de su legal representante, sita en Via Augusta, 153-157, de Barcelona, ha acordado señalar el correspondiente juicio verbal el próximo día 20 de junio y su hora de las doce de su mañana, citándose a las partes dicho acto, apercibiendo a las partes que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de los herederos desconocidos e inciertos de D. Angel Ortiz Gómez, cuyo último domicilio fue en calle Zumalacárregui, número 136, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 8 de mayo de 1991. - La Secretaria (ilegible).

3247.-2.850

Cédulas de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo civil 88 de 1988, promovidos a instancia de Entidad Mercantil «Laer, S. A.», representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra doña Fátima M.^a Ruiz Aguza, en reclamación de cantidad, la cual se encuentra en ignorado paradero, se notifica a dicha demandada la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. - En la villa de Aranda de Duero, a 26 de octubre de 1989. Vistos por mí, Juan Pedro Quintana Carretero, Juez accidental de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, los autos del juicio que lleva el número 88/88 de los de este Juzgado, seguido por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, Entidad Mercantil «Laer, S. A.», con domicilio en Polígono Industrial Allende Duero, 19, de Aranda de Duero, defendida por el Letrado D. Miguel Julián Mateos Cuesta y representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte; y de otra, y en concepto de demandada Fátima M.^a Ruiz Aguza, con domicilio en Murico Vicente Zarco, 3, Granada, quien al no comparecer en autos fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida por deudas vencidas.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Entidad Mercantil «Laer, S. A.», de la cantidad de 51.043 pesetas de principal y gastos, así como de los intereses de la misma y que debo condenar y condeno a Fátima M.^a Ruiz Aguza, a estar y pasar por esta declaración y condena a que pague las costas procesales. Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella en este Juzgado y para ante la Audiencia de Burgos no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará a la parte actora mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma de la señora Secretaria y a la demandada mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Fátima M.^a Ruiz Aguza, expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de mayo de 1991. - La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

3169.-6.900

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción de esta villa, en el día de la fecha, se notifica a don Víctor Manuel Mesa Borjes, la sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Víctor Manuel Mesa Borjes, de la falta que se le imputaba en las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Dicha sentencia fue dictada el día 29 de mayo de 1991, en el juicio de faltas 46/90.

Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1991. – La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

3245.-1.950

Cédula de citación de remate

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo civil 146 de 1991, promovidos por D. Félix Añorbe del Castillo, contra doña María Angeles Alegre Sáiz, vecina de Burgos, y contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Federico Monasterio Gutiérrez, ha acordado requerir a la demandada en paradero conocido de pago de 751.518 pesetas de principal, 11.121 pesetas de gastos de protesto y otras 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y hacer citación de remate respecto a los herederos antes expresados mediante edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación a los herederos desconocidos e inciertos de D. Federico Monasterio Gutiérrez, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 6 de mayo de 1991. – La Secretaria (ilegible).

3246.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Oficial habilitado de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 152/90, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Emilio de Diego García, contra D. Francisco y D. Ernesto Casasampérez Campmany y la Unión y el Fénix Español, S. A., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. – En la villa de Aranda de Duero, a 24 de enero de 1991. Vistos por mí, doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio verbal número 152/90, a instancia de D. Emilio de Diego García, mayor de edad y con domicilio en Moradillo de Roa, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra D. Francisco Casasampérez y contra

D. Ernesto Casasampérez Campmany, mayores de edad y con domicilio en Prat de la Riba, 28 de Sant Vicent dels Horts (Barcelona), declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos y contra la Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima, con domicilio social en Paseo de la Castellana, número 33, de Madrid, en la persona de su legal representante, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre de D. Emilio de Diego García, contra D. Francisco Casasampérez, D. Ernesto Casasampérez Campmany y la Unión y el Fénix Español, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente indemnicen a D. Emilio de Diego García, en la cantidad de 282.987 pesetas, por los daños en su vehículo. Se hace expresa imposición de costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer ante la Audiencia Provincial en los tres días hábiles siguientes al de su notificación, el cual habrá de interponerse ante este Juzgado una vez notificada a las partes y se archivará en el libro correspondiente dejando testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado: Micaela Ramos Valdazo. – Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados D. Francisco y D. Ernesto Casasampérez Campmany, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 27 de mayo de 1991. – El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

3248.-5.850

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En el juicio civil verbal número 256/90, seguido en este Juzgado por doña María Jesús Martín Álvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Briviesca, a 11 de mayo de 1991. Vistos por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio número 256/90, seguidos a instancia de D. Valentín de Lucas Sanz y doña Carmen Cristóbal Andrés, representados por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, contra herederos de D. Hilario Barrenechea Miranda y la Cía. de Seguros Alborán, S. A., representada por el Procurador señor Cuatango, sobre reclamación de indemnización por daños ocasionados con vehículo de motor en accidente de circulación.

Fallo: No admitiendo las excepciones planteadas por el demandado y entrando a conocer del fondo del asunto desestimando la demanda promovida por D. Valentín de Lucas Sanz y doña Carmen Cristóbal Andrés, contra los herederos de D. Hilario Barrenechea Miranda y la Cía. de Seguros Alborán, S. A., absolviendo de ella a los demandados e imponiendo las costas al actor.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de D. Hilario Barrenechea Miranda, se expide el presente en Briviesca, a 27 de mayo de 1991. - La Secretaria (ilegible).

3249.-3.000

En el juicio de faltas número 26/91, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 27 de mayo de 1991. - En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio de faltas 26/91, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo denunciantes Tomás Fernández Alonso, Tomás Fernández Corte, Eladio Pique Mor y denunciados Francisco M.^a Ondarra Auzmendi, Eusebio Ondarra Auzmendi y Miossec Gerard Alain, como R. C. subsidiario Umberto Lacataire Rossi y R. C. directo Mare Nostrum, y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miossec Gerard Alain, como autor de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto y cincuenta mil pesetas de multa con imposición del pago de las costas y que indemnice a Tomás Fernández Alonso, en la cantidad de cincuenta mil pesetas por lesiones y cincuenta y cuatro mil trescientas quince pesetas por daños y doscientas mil pesetas por el valor venal del vehículo, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Umberto Lacataire Rossi y directa de la Cía. Mare Nostrum, debiendo absolver a Eladio Pique Mor y Francisco M.^a Ondarra Auzmendi, de las acusaciones formuladas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Siguen firmas. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a Miossec Gerard Alain y Umberto Locataire Rossi, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 28 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

3228.-3.600

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Montserrat Gómez Sagredo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en los autos de menor cuantía número 46/1990, promovidos ante este Juzgado por Braulio Cruces Palomero, contra Juan Luis Martínez Hernández y su esposa Abilia Pinilla Cibrián, declarada en rebeldía, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 57/1991. - En Salas de los Infantes, a 18 de febrero de 1991. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, D. Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 46/1990, seguidos entre partes, como demandantes D. Braulio Cruces Palomero y doña Mercedes Alonso Peña, vecinos de Santo Domingo de Silos, representados por el Procurador D. Santiago Herce Ortega, y como demandados D. Juan

Luis Martínez Hernández y su esposa, vecino de Madrid, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, luces y vistas.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesto por D. Braulio Cruces Palomero y doña Mercedes Alonso Peña, contra D. Juan Luis Martínez Hernández y esposa, debo condenar y condeno a los demandados a que efectúen las obras precisas por su cuenta para demoler la pared que han subido sobre el antiguo tejado de la casona y dejarla en la situación anterior a dicha elevación, desestimando la demanda en todo lo demás y la reconvencción formulada, sin hacer expresa condena en costas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su notificación a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a la demandada, Abilia Pinilla Cibrián, declarada en rebeldía, expido la presente en Salas de los Infantes, a 23 de mayo de 1991. - La Secretaria, Montserrat Gómez Sagredo.

3146.-4.950

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta y dos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.142/1990, a instancia de Angel Alonso Llorente, contra Francisca Martínez Herrera, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. - Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 11-12-91, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.000.000 de pesetas.

2. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 15-1-92, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. - Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 19-2-92, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. - En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. - Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco

de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. - Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. - Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. - Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. - Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. - Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. - La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta.-

Local en planta baja situado a la izquierda del portal de la casa en calle sin nombre de nueva apertura número uno del bloque doce de la Barriada de Juan XXIII, con acceso desde la calle particular, inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 1, al tomo 2.551, libro 550, folio 148, finca número 8.309, inscripción 5.^a.

Madrid, a 21 de mayo de 1991. - El Juez, Enrique Marín López. - La Secretaría (ilegible).

3229.-10.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 252/91, seguidos por D. Melitón García Hoyuelos y otros, contra la empresa Hambo, S. A. y otros, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 358. - En Burgos, a 23 de mayo de 1991.

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas interpuestas por D. Melitón García Hoyuelos y D. Ricardo Cámara Mayoral, contra la empresa Hambo, S. A., Santiago de Miguel y Sucesores, S. A., Hijos de José Luis Hernando, S. A., Calcetines Hernando, S. A. y D. Antonio Bravo Mingo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que por los conceptos que se expresan en el apartado tercero de la versión judicial de los hechos paguen a los actores la suma de: 313.476 pesetas a D. Melitón García Hoyuelos y 273.404 pesetas a D. Ricardo Cámara Mayoral, teniendo por desistido a D. Clementino Barbero Cámara. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponerse recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hambo, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Pradoluengo (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

3108.-5.250

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación C-4-3 «Venerables»

Por acuerdo plenario de 15 de marzo de 1991, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación C-4-3 «Venerables», promovido por la promotora Ge-Tres, S. A., Cotaipsa e Inmobiliaria Río Vena, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 28 de marzo de 1991, «Boletín Oficial» de la provincia, número 67 de 9 de abril de 1991 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al proyecto, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 20 de mayo de 1991 en los mismos términos de la aprobación inicial el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación C-4-3 «Venerables», promovido por la promotora Ge-

Tres, S. A., Cotaipsa e Inmobiliaria Río Vena. Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 20 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3075.-3.600

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1. - Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle del Area de Transformación «Sur» de la Unidad de Actuación S-9, «Río Gimeno», presentado por Construcciones Arranz Acinas.

2. - Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Area de Actuación G-10, «Lavaderos», presentado por D. Jesús Sáiz Gómez.

3. - Aprobación definitiva del Plan Parcial «Ribera del Vena», promovido por el señor González Alonso y otros.

4. - Aprobación de la Modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Jerez, presentado por la Junta de Compensación de dicho Plan.

Para los acuerdos relacionados con los números 1 y 2, se somete la documentación junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos) al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por convenientes.

Para los acuerdos relacionados con los números 3 y 4, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 5 de junio de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3309.-3.600

Sección Servicios

Por Rotrans, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de G. L. P. en calle 10, polígono de Villalonquérjar, exp. 112-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3311.-3.150

Negociado de Reformas

Por D. Juan Carlos Llorente Ibáñez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Calera, número 10, para adaptarlo a Salón de juegos recreativos.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 23 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3310.-3.150

Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por el Corte Inglés, adjudicatario del contrato de suministro de vestuario con destino al Servicio de la Policía Municipal la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3178.-2.400

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Juan Carlos Martínez Pérez de Mendiola, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Polígono Matillas, carretera Bilbao, número 24, con destino a taller de reparación de vehículos agrícolas.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3213.-3.150

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, acordó no aprobar definitivamente la Unidad de Actuación 3/15 «Bajada del Molino», dejando sin efecto la aprobación inicial de aquélla.

Aranda de Duero, 20 de mayo de 1991. - El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

3179.-1.500

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 1991, la renovación padronal con referencia a 1 de marzo de 1991, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 3 de mayo de 1991. - El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

3313.-1.500

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

En Salas de los Infantes, a 6 junio de 1991. - El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

3320.-1.500

Rendidas por el señor Presidente de esta Entidad Local las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1990, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 5 de junio de 1991. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3314.-1.500

Ayuntamiento de Belorado

D. Pedro Abella Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 11 de abril de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 28.773.051 pesetas.
2. impuestos indirectos, 8.292.952 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 25.758.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 42.296.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.127.250 pesetas.
7. Transferencias de capital, 68.858.447 pesetas.
8. Activos financieros, 1.610.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 40.001.000 pesetas.

Total ingresos: 222.716.700 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 38.973.319 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 33.185.015 pesetas.

3. Gastos financieros, 6.723.556 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.141.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 132.805.944 pesetas.
 8. Activos financieros, 2.940.326 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.947.540 pesetas.
- Total gastos: 222.716.700 pesetas.

Belorado, a 4 de junio de 1991. - El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

3260.-1.500

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión municipal celebrada el 10 de mayo, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1990 de suplemento de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Padilla de Arriba, a 11 de mayo de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3205.-1.500

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, resumen numérico, referida al 1 de marzo de 1991.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Terradillos de Esgueva, a 4 de Junio de 1991. - El Alcalde, Florencio Muñoz García.

3317.-1.500

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.419.

Peticionario. - Ayuntamiento de Burgos.

Objeto de la instalación. - Suministro de energía eléctrica para el recinto ferial de «La Milanera».

Características principales. - Línea a 13,2/20 KV., con tramos aéreo y subterráneo, 2 Centros de Transformación en casetas prefabricadas con transformadores de 1.000

KVA cada uno y relación 13.200-20.000/380-220 v. y red de baja tensión en la Ctra. de Valladolid, s/n. (La Milanera), de Burgos.

Presupuesto. - 32.561.220 pesetas.

Lo que se hace público par que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de junio de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3404.-2.550

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

Objeto. - Concurso para adquirir una pala cargadora de cadenas con destino al Vertedero Municipal.

Raclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - Se fija, a la baja, en la cantidad de 14.456.000 pesetas, incluido I. V. A. y demás tributos de las esferas fiscales.

Garantías. - La fianza provisional por importe de 289.120 pesetas, y la definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición.-

D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el suministro, por concurso, de una pala cargadora de cadenas con destino al Vertedero Municipal, así como del pliego de condiciones jurídicas, administrativa y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro, en la cantidad de, pesetas (en letra y número), que representa una baja del, por ciento sobre el tipo de licitación en el plazo de, si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 27 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3312.-5.400